



REPÚBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRACION

DECRETO MUNICIPAL N° 1726

REF: APRUEBA CONTRATOS DE
ARRENDAMIENTO QUE INDICA.

LONGAVÍ, 04 SET. 2018

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 1.191 de fecha 20 de junio de 2018 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

El contrato de arrendamiento de fecha 03 de julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Longaví y doña María Margarita Camerati Lara.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El contrato de arrendamiento del Lote N° 1, Sitio N° 250, del Proyecto de Parcelación "Villa Longaví" ubicado en 3 Poniente entre 1 Norte y 1 Sur, Longaví, celebrado con fecha 03 de julio del presente año entre la I. Municipalidad de Longaví y doña María Margarita Camerati Lara, por medio del cual esta última entrega en arriendo dicho terreno a la I. Municipalidad de Longaví.

La necesidad de implementar un taller mecánico municipal, el que tendrá por objeto ser el espacio destinado a la reparación de diversos vehículos tanto del Municipio como de sus servicios traspasados.

DECRETO:

APRUEBESE el contrato de arrendamiento de fecha 03 de julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Longaví y doña María Margarita Camerati Lara por el periodo de tiempo estipulado en la cláusula quinta del referido contrato, y por una renta de arrendamiento la suma de \$ 650.000 por el mes. En el mes de agosto se le cancelará proporcional a los días entregados.

IMPÚTESE el pago a la cuenta presupuestaria 2152209999 "Otros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Alcalde"



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

G. Ortiz/C. Chamorro/C. Verdugo

DISTRIBUCIÓN

- Oficina de partes.
- Alcaldía
- Administración y Finanzas
- Oficina de Rentas
- Jurídico



GASTÓN ORTIZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

CONTRATO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO

En Longaví, a tres días del mes de julio del año dos mil dieciocho, entre la doña **MARIA MARGARITA CAMERATI LARA**, chilena, cédula nacional de identidad N° 6.319.886-2, domiciliada para estos efectos en siete norte #34, Comuna de Longaví, por una parte como arrendador y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.130.300-3 representado legalmente por su Alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, chileno, cedula nacional de identidad N° 7.911.507-K, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 224 comuna de Longaví, en adelante como arrendatario, quienes acreditan sus cédula respectivas, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO: Que doña **MARIA MARGARITA CAMERATI LARA**, es dueña del Lote número Uno de los que se subdividió el sitio número doscientos cincuenta del Proyecto de Parcelación "Villa Longaví" ubicado en 3 Poniente entre 1 Norte y 1 Sur, Longaví, declara que no existe impedimento legal ni contractual que le impida arrendar todo o parte de este inmueble, circunstancias que las partes elevan a la categoría de elemento esencial del presente contrato.

SEGUNDO: Que por este acto doña María Margarita Camerati Lara, da en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Longaví, para quien recibe su representante legal don Cristian Menchaca Pinochet, el retazo de terreno singularizado en la cláusula primera del presente contrato.

TERCERO: Que el objeto del presente contrato, es poder implementar un taller mecánico municipal, el que tendrá por objeto ser el espacio destinado a la reparación de diversos vehículos tanto del Municipio como de sus servicios traspasados.

CUARTO : La renta de arrendamiento será la suma de \$ 650.000, por el mes. En el mes de agosto se le cancelará proporcional a los días entregados. Que, dichos pagos serán realizados mediante un cheque nominativo a nombre de doña María Margarita Camerati Lara el último día del mes, el cual en caso de recaer un día sábado o inhábil será prorrogado al día hábil inmediatamente siguiente. El arrendador deberá certificar la recepción del pago correspondiente, estampando su firma en el documento municipal pertinente.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA MUNICIPAL
Decreto
N° 1726-18

QUINTO : La duración del presente contrato será desde el 15 de agosto del 2018 y hasta el 30 de noviembre del 2020. Si algunas de las partes manifiestan su intención de ponerle término deberá dar aviso al otro por escrito, mediante una carta enviada con una anticipación de 30 días.

SEXTO : Queda prohibido el arrendatario usar dicho retazo de terreno para un fin distinto al indicado en la cláusula tercera a menos que sea mediante una solicitud por escrito del arrendatario al arrendador.

SEPTIMO : Las partes fijan su domicilio en el territorio jurisdiccional de Linares, para todos los efectos legales y se someten a los tribunales de esta jurisdicción.

OCTAVO : Que la personería de don Cristian Menchaca Pinochet para representar a la Ilustre Municipalidad de Longaví, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre del 2016.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



MARIA CAMERATI LARA
ARRENDADOR
C.I. N° 6.319.886-2




CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE DE LA COMUNA
C.I. N° 7.911.507-K


VºBº


212
Decreto
N° 1776-19

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 1389

Fecha: 04/10/2018

Glosa: ARRIENDO DEL GALPON PARA TARRER MUNICIPAL

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta							
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152209999	Otros						
1 Gestión	010109	2.925.000	2.925.000	0	2.925.000	2.925.000	0
TOTALES:		2.925.000					


EMITIDO POR lv : LURUAMA VALENZUELA

AUTORIZADO POR


Decreto
Nº 1726